| | | | |
|---|---|---|---|
| ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA | **FORMATO** | **CÓDIGO** | MS-GC-FR-002 |
| | **GESTIÓN CONTRACTUAL** | **VERSIÓN** | 2 |
| | **ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO** | **FECHA** | 4/03/2025 |

**ACTA No. 02**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO ☑ | CONVENIO ☐ | O.T. ☐ | **ICCU N° 238 DE 2025** |
| FECHA DE SUSPENSIÓN | 27 DE MARZO DE 2025 | | |
| CONTRATISTA EJECUTOR | CONSORCIO VIAL 2024 | | |

**OBJETO**

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE CACHIPAY A LA INSPECCION PENANEGRA MUNICIPIO DE CACHIPAY, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

**MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN**

La interventoría CONSORCIO VIAL 2024, mediante el comunicado CV.238.25_0371 del 26 de Marzo de 2026, aprobó la solicitud de suspensión presentada por el contratista a través del comunicado OFC-340-2026, Al contrato de obra ICCU 264 de 2025, bajo las siguientes consideraciones:

a.Riesgo de accidentalidad

La vocación turística del municipio de Cachipay y el incremento del flujo vehicular en la época de Semana Santa 2026. Se valora positivamente el compromiso de la Administración Municipal en garantizar la seguridad Vial de sus residentes y visitantes.

Así mismo, la Interventoría considera adecuada la estrategia planteada, consistente en la limitación de cierres, la implementación de señalización vial conforme a la normatividad vigente y la aplicación estricta del Plan de Manejo de Tránsito, acciones que permitirán mitigar posibles afectaciones a la movilidad local y regional.

b.Garantía de Libre Tránsito.

Se considera adecuada y pertinente la decisión del contratista de evitar la programación de actividades que impliquen cierres totales o reducciones significativas de calzada en el frente principal de obra, teniendo en cuenta la imposibilidad de contar con una ruta alterna funcional. De igual forma, la Interventoría valora positivamente el compromiso de fortalecer las medidas de manejo de tráfico y señalización, en concordancia con el Plan de Manejo de Tránsito aprobado y la normatividad vigente.

c.Seguridad del personal de obra

Teniendo en cuenta el incremento del flujo vehicular propio de la temporada de Semana Santa, la necesidad de garantizar la seguridad del personal de obra que actualmente trabaja en el proyecto, esta interventoría avala su argumentación; de esta manera no afectar las condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y el normal desarrollo de las actividades turísticas y económicas del municipio, la Interventoría considera pertinente y técnicamente justificada la suspensión temporal de las actividades de obra durante el periodo comprendido entre 27 de marzo de 2026 al 06 de abril de 2026.

Adicionalmente, la solicitud de suspensión tiene como finalidad permitir la ejecución oportuna de las acciones requeridas para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el acta modificatoria vigente. Esta medida busca mitigar los impactos sobre la ruta crítica del proyecto y asegurar el cumplimiento del cronograma contractual del contratista.

En consecuencia, el contratista solicitó la suspensión temporal de la obra por un periodo, comprendido entre el 27 de marzo de 2026 y el 6 de abril de 2026, con reinicio de actividades previsto para el 6 de abril del 2026. La interventoría, con fundamento en los argumentos técnicos y logísticos expuestos, otorgó el aval a la suspensión solicitada, de la obra por un periodo, comprendido entre el Viernes 27 de marzo de 2026 y el Lunes 6 de abril de 2026, con reinicio de actividades previsto para el Martes 7 de Abril del 2026.

En atención a la suspensión del contrato de obra ICCU 264 de 2025, se hace necesario disponer la suspensión del contrato de interventoría ICCU-238-2025 por el mismo periodo de paralización temporal de actividades del contratista. Esta medida tiene como finalidad mitigar los gastos asociados a la situación presentada, toda vez que durante dicho lapso no se ejecutarán labores de vigilancia, seguimiento ni supervisión sobre el contrato de obra.

**Observaciones**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FECHA DE INICIACIÓN: | miércoles, 21 de mayo de 2025 | | | |
| PLAZO: | 7 | DIAS ☐ | MESES ☑ | |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | sábado, 20 de diciembre de 2025 | | | |
| PRORROGA No. 1 | 2 | DIAS ☐ | MESES ☑ | |
| PRORROGA No. 2 | 1 | DIAS ☐ | MESES ☑ | |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 1 | 15 | DIAS ☑ | MESES ☐ | |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 2 | 11 | DIAS ☑ | MESES ☐ | |
| FECHA DE REINICIACIÓN | 7 de abril de 2026 | | | |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | 18 de Abril de 2026 | | | |

**NOTAS:**

**1,** El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

**2.** La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

**3.** En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II